

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL
SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS SEPTIEMBRE DE 2022 AL 8 DE AGOSTO DE 2023

Bogotá, 5 de enero de 2024

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Cumplimiento Ley 581 de 2000
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Carlos Rey -María Mercedes Medina Orozco
AUDITADO:	Grupo de Talento Humano
OBJETIVO	Realizar el seguimiento y verificación del reporte presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte del Grupo de Talento Humano de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, en cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas), el Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo" Artículo 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer, en el máximo nivel directivo, según el porcentaje establecido en la citada norma, el Documento CONPES 3918 de 2018 y la Circular externa No. 100-005-2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 5 de septiembre de 2023.
ALCANCE:	Los resultados objeto de seguimiento y verificación, están comprendidos entre septiembre de 2022, hasta el 8 de agosto de 2023.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia, artículos 13, 40 y 43. - Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones"- artículo 12. - Ley 1448 de 2011 - Decreto Ley 770 de 2005. - Decreto 2489 de 2006 - Documento CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018. - Decreto 455 de 2020, el cual adiciona el Decreto 1083 de 2015. - Decreto 1083 de 2015. - Decreto 1753 de 2016 - Circular Externa No. 100-005-2023 del 5 de septiembre de 2023, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
TIPO DE AUDITORIA:	Seguimiento

REUNIÓN DE APERTURA						EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE					
Día	NA	Mes	NA	Año	NA	Desde	10/10/2023	Hasta	17/11/2023	Día	NA	Mes	NA	Año	NA
							DD / MM /AA		DD / MM /AA						

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

El Grupo de Control Interno, como responsable de realizar el seguimiento y verificación de la información reportada al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, frente a las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas), y el Decreto 455 de 2020 “*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública*” y la Circular externa No. 100-005-2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 5 de Septiembre de 2023, solicitó a través de memorando No. 20231200004493, del día 10 de agosto de 2023 a la Subdirección Administrativa y Financiera, las evidencias que demuestran el cumplimiento de tal obligación y se efectuó reunión el día 2 de noviembre de 2023 con el fin de aclarar información de lo que se dejó en el acta.

La información reportada por el Grupo de Gestión Humana presenta capturas de pantalla del formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, donde se da respuesta a cada una de las preguntas que están enfocadas a verificar la participación de la mujer en los cargos de máximo nivel directivo y otros niveles decisorios, en el Estado Colombiano, así como el número de cargos de ese mismo nivel ocupado por mujeres pertenecientes a grupos étnicos o racializados y firmantes del Acuerdo Final de Paz, en la vigencia septiembre de 2022, hasta agosto 8 de 2023, y el memorando No 20234400005743 del 27 de septiembre de 2023 donde se evidencian los datos porcentuales, objeto de este seguimiento. El formulario mencionado fue remitido al DAFP el día 15 de septiembre de 2023 por el profesional especializado Julio Ernesto Ramírez Santos del Grupo de Gestión Humana.

Para el año 2023, se efectuaron otras preguntas relacionadas con: cuantas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios tienen algún tipo de discapacidad, cuantas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios pertenecen a grupos étnicos y/o racializados, cuantas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son víctimas del conflicto armado y cuantas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son firmantes del Acuerdo Final de Paz.

Basados en los datos reportados, el Grupo de Control Interno procede a realizar el seguimiento y análisis de la información.

3. METODOLOGÍA

Descripción de las herramientas y técnicas de auditorías empleadas, bajo orden cronológico del ejercicio auditor.

- Recopilación y análisis de evidencias

A través de memorando No. 20231200004493, radicado el 10 de agosto de 2023, el Grupo de Control Interno solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera, remitir la información que señale el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas), frente al porcentaje de participación de la mujer en cargos de nivel directivo y otros niveles decisorios.

A través de memorando No. 20234400005743 del 27 de septiembre de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera, remitió al Grupo de Control Interno la información solicitada con el siguiente contenido:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

“En atención a su solicitud del asunto, mediante el cual reitera la solicitud de registrar y remitir la información de Ley de cuotas, donde se indique el porcentaje de cumplimiento por cargo y de ser posible por dependencia, para las vigencias 2022 y 2023, al respecto me permito aclarar que de conformidad con la Ley 581 de 2000 ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

Se concluye entonces, que el reporte debe realizarse sobre la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, mas no, en todos los cargos y dependencias como lo indica en su solicitud, se anexa circular externa No. 100-005-2023.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 455 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”.

ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

Tanto para vigencia 2022 y 2023, el reporte se realizó a través del link que el DAFP indica en la circular para cada vigencia, se anexan los registros de los pantallazos de las preguntas y respuestas registradas en los reportes, donde se puede observar que el mismo no arroja porcentajes de participación (...).”

Imagen 1. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Reporte Ley de Cuotas 2023

Nombre de la entidad
Usar palabras clave para buscar su entidad, es preferible empezar por los nombres particulares (EJ: SALUD, MINISTERIO) para ubicar MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, y seleccionar de la lista de coincidencias. Es de empezar por las palabras genéricas como nacional, concejo, etc y este también usar siglas, es aconsejable empezar por los nombres particulares de la entidad.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Orden: NACIONAL
 Nivel: RAMA EJECUTIVA

Normatividad
Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 2. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

https://www.cmcg... PLANTAS DE PERS... Recibidos - remez... CHOC - Aplicacion... Sistema de Gest... 1320454831071.pdf Descargas Gmail Recibidos (814) - jul... Nueva pestaña Ley 909 de 2004 ... Descargar archivo...

Nivel Directivo

1. Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad (sumatoria de 2 y 12)

13

Máximo Nivel Decisorio (MND)

2. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio? (sumatoria 3, 4 y 5)

7

3. Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes

1

4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano.

Imagen 3. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

4

5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

2

Para tener en cuenta

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario el aplicativo no le permitirá continuar.

Ejemplo:

Cargos de Máximo Nivel Decisorio	# de cargos
Total # de cargos vacantes (MND)	2
Total # de cargos ocupados por mujeres	4
Total # de cargos ocupados por hombres	3
Total # de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	9

6. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel

Planes de desarrollo y actividades de los programas.

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 4. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

6. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2

Ministro
 Viceministro
 Directores Departamento Administrativo
 Secretario General
 Secretario de Despacho
 Otro(a)

7. Indique de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

Ministro
 Viceministro
 Directores Departamento Administrativo
 Secretario General
 Ninguno
 Otro(a)

8. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio tienen algún tipo de discapacidad?

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 5. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

9. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?

10. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio son víctimas del conflicto armado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)

11. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio son firmantes del Acuerdo Final de Paz?

Firmantes del Acuerdo Final de Paz hace referencia a mujeres que pertenecieron a las FARC-EP y suscribieron el Acuerdo de Paz en la vigencia 2016, quienes entran al proceso de reincorporación al ser acreditadas como excombatientes por la OACP según el Decreto 1753 de 2016 (que modificó el Decreto 1081 de 2015).

Otros Niveles Decisorios (OND)

12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 6. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

https://www.cnsc.gov.co/ PLANTAS DE PERS... Recibidos - ramirez... CNSC - Aplicacion... Sistema de Gest... 1520454851071.pdf Descargas Gmail Recibidos (814) - jul... Nueva pestaña Ley 909 de 2004... Descargar archivo...

Otros Niveles Decisorios (OND)

12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)

13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 7. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

https://www.cnsc.gov.co/ PLANTAS DE PERS... Recibidos - ramirez... CNSC - Aplicacion... Sistema de Gest... 1520454851071.pdf Descargas Gmail Recibidos (814) - jul... Nueva pestaña Ley 909 de 2004... Descargar archivo...

16. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12

Director Técnico
 Subdirector
 Jefe de Oficina de nivel directivo
 Ninguno
 Otro(a)

Ingrese la descripción - max 400 caracteres
20 caracteres

17. Indique de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

Director Técnico
 Subdirector
 Jefe de Oficina de nivel directivo
 Ninguno
 Otro(a)

18. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios tienen algún tipo de discapacidad?

19. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 8. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

[censc.g...](#)
[PLANTAS DE PERS...](#)
[Recibidos - ramirez...](#)
[CNSC - Aplicacion...](#)
[Sistema de Gest...](#)
[1520454851071.pdf](#)
[Descargas](#)
[Gmail](#)
[Recibidos \(814\) - jul...](#)
[Nueva pestaña](#)
[Ley 909 de 2004 ...](#)
[Descargar archivo ...](#)

19. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?

De los cargos señalados en la pregunta 19, señale a que grupos étnicos y/o racializados pertenecen

- Negros
- Afrodescendientes
- Raizales
- Palenqueros
- Indígenas
- Rrom

20. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son víctimas del conflicto armado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)

21. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son firmantes del Acuerdo Final de Paz?

Firmantes del Acuerdo Final de Paz hace referencia a mujeres que pertenecieron a las FARC-EP y suscribieron el Acuerdo de Paz en la vigencia 2016, quienes entran al proceso de reincorporación al ser acreditadas como excombatientes por la OACP según el Decreto 1753 de 2016 (que modificó el Decreto 1081 de 2015).

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 9. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del Secretario General y/o jefe de Talento Humano, o quien haga sus veces, que reportó esta información

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

Registre el correo electrónico institucional del servidor(a) público que reportó esta información

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.

Total Cargos de Nivel Directivo de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 10. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021



Muchas gracias por su participación ya han registrado sus respuestas correctamente
¡AL FIN DE LA ENCUESTA!

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

La Circular externa No. 100-005-2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 5 de septiembre de 2023, expresa: “(...) En el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo **¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!**, se estableció lo siguiente:

“2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz”

La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...).

Igualmente, en el marco de este capítulo, se definieron indicadores de primer nivel, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, Alcaldías y Gobernaciones”. Con este indicador se busca promover la participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo y lograr alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, se solicita a los destinatarios de esta circular reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo “Reporte Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023”, el cual contiene preguntas para recopilar la información y con ello poder elaborar el informe anual señalado en el mencionado artículo.

El cronograma y enlace para el reporte de la información es el siguiente:

Fecha de corte de la información	Agosto 8 de 2023
Fecha de apertura del aplicativo	Septiembre 6 de 2023
Fecha de Cierre del aplicativo	Octubre 6 de 2023
Enlace reporte información	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2023

Tabla 1 – Cronograma para el reporte de la información al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP con corte a 8 de agosto de 2023.

Finalmente, esta circular constituye una invitación para que cada vez se vinculen a más mujeres en los cargos públicos, con el fin de aumentar su efectiva participación en las diferentes instancias de la administración pública

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

y con ello contribuir a la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública (...).”.

El Grupo de Control Interno con la respuesta recibida de la Subdirección Administrativa y Financiera, Encargada del Grupo de Gestión Humana, procedió a verificar el cumplimiento en la Entidad, de la Ley 581 de 2000, el Decreto 455 de 2020 y la Circular externa 100-005-2023 , actividad que se llevó a cabo a partir de los pantallazos del reporte hecho por el Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC al Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del link habilitado para ello.

4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA Y SU ANÁLISIS

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

La Subdirectora Administrativa y Financiera, encargada del Grupo de Gestión Humana se destaca por su disposición para atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el Grupo de Control Interno, para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020, así como los plazos establecidos en la Circular externa 100-005-2023, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la Auditoría Interna que no permitieran dar cumplimiento al Plan de Auditoría establecido por el Grupo de Control Interno.

4.3 REPORTE Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000, EL DECRETO 455 DE 2020 y LA CIRCULAR EXTERNA 100-005-2023 SOBRE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP POR EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

A través del memorando No. 20234400005743 del 27 de septiembre de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera, Encargada del Grupo de Gestión Humana, remitió a la Oficina de Control Interno las evidencias de la información reportada al Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.3.1 FORMULARIO DILIGENCIADO – CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA 100-005 de 2023

El Grupo de Gestión Humana presenta como evidencia las capturas de pantalla del formulario diligenciado, y recibe notificación a través de correo electrónico por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, que el proceso fue exitoso y que la información fue registrada. Esta última evidencia fue aportada a través de una captura de pantalla del correo electrónico respondido por la Función Pública, donde se puede ver la fecha en la que se recibió tal notificación, el día 15 de septiembre de 2023, cumpliendo así los términos establecidos por la Circular externa 100-005 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se indica que la fecha de cierre del aplicativo se daba el día 6 de octubre de 2023. A continuación se relacionan las evidencias aportadas por el proceso responsable:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

Imagen 11. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

El Departamento Administrativo de la Función Pública, autorizamos los sistemas automatizados en la Ley 1551 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud. Igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. [Pública para el Uso y Tratamiento de Datos Personales](#)

Reporte Ley de Cuotas 2023

Nombre de la entidad
 Use palabras claves para buscar su entidad, es preferible empezar por los nombres particulares (Ej. SALUD, MINISTERIO) para ubicar MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y selección de la lista de coincidencias. Evite empezar por las palabras genéricas como hospital, concepto, etc y evite también usar siglas, es aconsejable empezar por los nombres particulares de la entidad.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Orden: NACIONAL
Nivel: RAMA EJECUTIVA

Normatividad
 Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Imagen 12. Correo electrónico: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano



Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano.

4.3.2 PREGUNTAS Y ANÁLISIS DEL REPORTE

A continuación, se describe el cuestionario definido por del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el reporte de la participación de la mujer en cada uno de los niveles directivos de la Entidad y lo reportado por la Subdirección Administrativa y Financiera, encargada del Grupo de Gestión Humana, el 15 de septiembre de 2023:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

4.3.2.1 NIVEL DIRECTIVO- MAXIMO NIVEL DECISORIO

La Ley 581 de 2000, en su artículo 2 definió el máximo nivel decisorio de las entidades del Estado como: “ARTICULO 2o. CONCEPTO DE MAXIMO NIVEL DECISORIO. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal”.

El literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, establece: “(...) que como mínimo el 30% de cargos del máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2°, serán desempeñado por mujeres”, así mismo el artículo 2 de la norma en cita establece que se entiende por máximo nivel decisorio, en los siguientes términos:” **ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.**”

Por otra parte, el Documento CONPES 3819 del 15 de marzo de 2018, estableció como porcentaje de participación de la mujer en el máximo nivel directivo de las entidades estatales, enunciado en la tabla 2 de dicho documento: “**indicador 5 “IGUALDAD DE GÉNERO: Indicador nacional: porcentaje de mujeres en cargos directivos del estado colombiano: Línea base (2015: 43.5%, meta nacional a 2018: 44.5% meta nacional a 2030: 50%”**

El Grupo de Gestión Humana de la Entidad, según pantallazos remitidos el 15 de septiembre de 2023, con corte al 8 de agosto de 2023 reportó al Departamento Administrativo de la Función Pública la siguiente información, relacionada con la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Entidad, así:

NIVEL DIRECTIVO – MÁXIMO NIVEL DECISORIO

Tabla 2 – Información aportada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP sobre la participación de la mujer en el máximo nivel decisorios de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC con corte a 8 de agosto de 2023.

Cargos ocupados por mujeres	4	Porcentaje de participación 66%
Cargos ocupados por hombres	2	
Cargos Vacantes	1	
Total cargos máximo nivel	7	

Imagen 13. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Para tener en cuenta

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario el aplicativo no le permitirá continuar.

Ejemplo:

Cargos de Máximo Nivel Decisorio	# de cargos
Total # de cargos vacantes (MND)	2
Total # de cargos ocupados por mujeres	4
Total # de cargos ocupados por hombres	3
Total # de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	9

6. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, con base en la pregunta 3.

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

Según lo reportado por Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- al Departamento Administrativo de la Función Pública, el máximo nivel decisorio en la entidad está conformado por SIETE (7) cargos, de los cuales CUATRO (4) son ocupados por mujeres, DOS (2) por hombres y UNO (1) vacante. Lo anterior equivale a que el SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) de los cargos de máximo nivel decisorio dentro de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, son ocupados por mujeres. Con lo anterior se ha dado cumplimiento no solo a la meta establecida en la Ley 581 de 2000, sino que se ha cumplido la meta que el Gobierno Nacional tiene trazada para el año 2030.

4.3.2.2. OTROS NIVELES DECISORIOS

El artículo 3 de la Ley 581 de 2000, estableció que los otros niveles decisorios de las entidades estatales se definen como "ARTICULO 3o. CONCEPTO DE OTROS NIVELES DECISORIOS. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial".

El artículo 4 de la misma norma, dispone que la participación de la mujer en los otros niveles decisorios de las entidades públicas debe ser mínimo del treinta por ciento (30%), reza la norma: "ARTÍCULO 4o. PARTICIPACION EFECTIVA DE LA MUJER. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: (...) b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres".

Por otra parte, el Documento CONPES 3819 del 15 de marzo de 2018, estableció como porcentaje de participación de la mujer en el máximo nivel directivo de las entidades estatales, enunciado en la tabla 2 de dicho documento:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

“indicador 5 “IGUALDAD DE GÉNERO: Indicador nacional: porcentaje de mujeres en cargos directivos del estado colombiano: Línea base (2015: 43.5%, meta nacional a 2018: 44.5% meta nacional a 2030: 50%”

En el siguiente cuadro se presentan los datos reportados por el Grupo de Gestión Humana al Departamento Administrativo de la Función Pública, con relación a la participación de la mujer en “*otros niveles decisorios*”:

Tabla 3 – Información aportada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP sobre la participación de la mujer otros niveles decisorios de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC con corte a 8 de agosto de 2023.

Cargos ocupados por mujeres	1	Porcentaje de participación 17%
Cargos ocupados por hombres	5	
Total cargos máximo nivel	6	

Imagen 14. Formulario diligenciado: Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano



Otros Niveles Decisorios (OND)

12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)

6

13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

0

14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

1

15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

5

Fuente. Reporte del registro de ley de cuotas 2023- Parques Nacionales Naturales de Colombia al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- Grupo de Talento Humano

De acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, de los seis (6) cargos pertenecientes a otros niveles decisorios, existe un (1) cargo ocupado por una mujer, lo que representa un porcentaje de participación del 17% para este nivel, y cinco (5) cargos ocupados por hombres, lo que corresponde a un 83%. Es decir, al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, a 8 de agosto de 2023 no se dio cumplimiento al porcentaje mínimo del TREINTA POR CIENTO (30%) de participación de mujeres en cargos de Nivel Directivo de Otros niveles decisorios, incumpliendo el artículo 4 de la Ley 581 de

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

2000, por lo que se recomienda al Director General, Nominador de parques Nacionales de Colombia, se dé cumplimiento a lo establecido en la citada Ley.

4.3.2.3 CUMPLIMIENTO DECRETO 455 DE 2020

El Decreto 455 de 2020 “*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo*” establece en su Artículo 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

En cumplimiento de la citada norma, el Grupo de Talento Humano de Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNNC, reportó lo siguiente:

Tabla 4 – Información aportada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP sobre los cargos de Nivel Directivo en PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC con corte a 8 de agosto de 2023.

No. PREGUNTA	TEXTO DE LA PREGUNTA	REPORTE DE LA ENTIDAD
1	El número total de cargos de nivel directivo de la entidad	13
2	¿Cuántos son de máximo nivel decisorio?	7
3	Número de cargos de nivel directivo del máximo nivel decisorio que se encuentran vacantes.	1
4	¿Cuántos están ocupados por mujeres?	4
5	¿Cuántos están ocupados por hombres?	2

De conformidad con la evidencia remitida queda claro que al interior de la entidad hay 13 cargos directivos de los cuales uno (1) se encontraba vacante al 8 de agosto de 2023, por tanto, se tendrá en cuenta la cifra de 12 cargos para hacer el cálculo del cumplimiento de la meta del cincuenta por ciento (50%) establecida en el Decreto 455 de 2020 para el año 2023. Del análisis se concluye que no se está cumpliendo con la meta para el año 2023 de cargos ocupados por mujeres, pues el porcentaje de cargos de Nivel Directivo ocupados por mujeres es del CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (41.75%).

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 455 de 2020, se recomienda al Director General, Nominador de parques Nacionales de Colombia, se dé cumplimiento a lo establecido en el citado decreto.

4.3.2.4 INFORMACION DE FUNCIONARIO QUE REPORTÓ LA INFORMACION

De acuerdo con las evidencias aportadas por el Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el funcionario que reportó la información sobre la participación de la mujer en el nivel directivo y otros niveles decisorios de la entidad fue el profesional especializado Julio Ernesto Ramírez Santos, con la cuenta de correo electrónico julio.ramirez@parquesnacionales.gov.co, y número de contacto 3103337723.

4.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACION REPORTADA POR LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ENCARGADA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA AL GRUPO DE CONTROL INTERNO Y RELACIONADA CON LOS CARGOS OCUPADOS POR MUJERES.

4.4.1 MÁXIMO NIVEL DECISORIO

El Grupo de Control Interno validó la información reportada por el Grupo de Gestión Humana, mediante la verificación de los nombres de las personas que ocupaban a 8 de agosto de 2023, cargos del máximo nivel decisorio en PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC, encontrando lo siguiente:

MÁXIMO NIVEL DECISORIO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC		
NÚMERO	CARGO	NOMBRE DE LA FUNCIONARIA
1	Director General	Luis Olmedo Martínez Zamora
2	Oficina Control Disciplinario Interno	María del Pilar Rodríguez Mateus
3	Asesor Grupo de Control Interno	Gladys Espitia Peña
4	Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales	Jorge Alonso Cano Restrepo
5	Subdirectora Administrativa y Financiera	Julia Astrid del Castillo Sabogal
6	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas	Edna María Carolina Jarro Fajardo

Tabla 5. Funcionarios que ocupan cargos en el máximo nivel decisorio, con corte 8 de agosto de 2023.

Dado lo anterior se concluye que, en Parques Nacionales Naturales de Colombia, se está cumpliendo con la Ley 581 de 2000, pues al corte del 8 de agosto de 2023, tiene el SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) de los cargos del Nivel Directivo del Máximo Nivel Decisorio, ocupados por mujeres.

Para obtener mayor claridad respecto de los cargos directivos, se revisa el reporte generado por el Grupo de Gestión Humana, a través de correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2023, verificando los nombres de las personas que conforman el máximo nivel decisorio en PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC (preguntas 1 a 7); encontrándose lo siguiente:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

MÁXIMO NIVEL DECISORIO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC	
CARGO	NOMBRE DE LA FUNCIONARIA
Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno	María del Pilar Rodríguez Mateus
Asesor Grupo de Control Interno	Gladys Espitia Peña
Subdirectora Administrativa y Financiera	Julia Astrid del Castillo Sabogal
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas	Edna María Carolina Jarro Fajardo

Tabla 6. Correo electrónico de Gestión Humana a solicitud de Grupo de Control Interno respecto de las preguntas del reporte de participación de la mujer en la entidad al Departamento Administrativo de la Función Pública- fuente Gestión Humana

En el Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano, preparado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, explica a modo de ejemplo, qué funcionarios hacen parte del máximo nivel directivo en las entidades del orden público de carácter nacional, departamental y territorial, así: *“Ejemplo: el ministro, viceministro y secretario general. Así mismo, el personero distrital o municipal, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, entre otros¹”*.

En el mismo documento, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP explica que para determinar quiénes pertenecen al máximo nivel decisorio se debe tener en cuenta que dichos cargos *“Deben ser del nivel directivo y de libre nombramiento y remoción. Además, sus funciones deben corresponder a actividades de dirección general, formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos (...) Igualmente, se caracterizan porque en la nomenclatura de empleos sus códigos comienzan por el número “0” (cero)”*.

¹ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano, Bogotá, noviembre de 2018, pág. 15

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

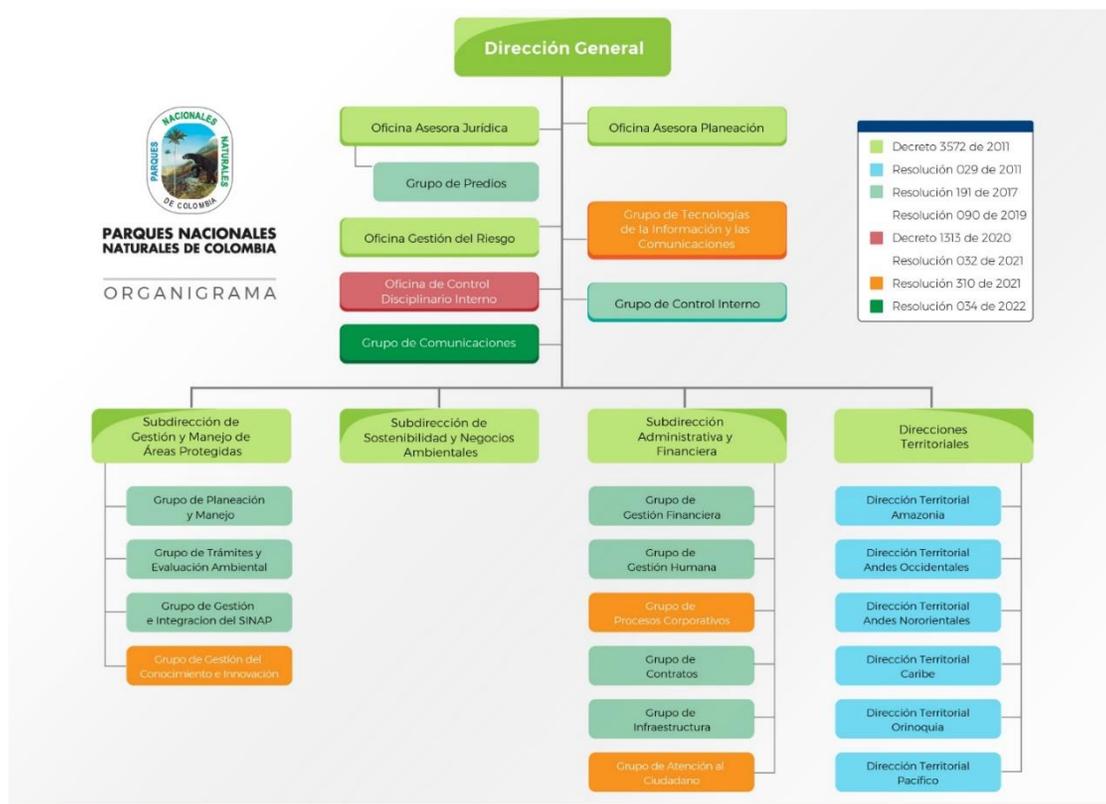


Imagen 15- Organigrama Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC- fuente <https://www.parquesnacionales.gov.co/entidad/organigrama/>

Entonces, para el caso de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, según la aplicación de la Ley 581 de 2000, son cargos del máximo nivel decisorio:

- Director General - Luis Olmedo Martínez Zamora
- Oficina Control Disciplinario Interno - María del Pilar Rodríguez Mateus
- Asesor Grupo de Control Interno - Gladys Espitia Peña
- Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales - Jorge Alonso Cano Restrepo
- Subdirectora Administrativa y Financiera - Julia Astrid del Castillo Sabogal
- Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - Edna María Carolina Jarro Fajardo

Lo anterior en aplicación del artículo 2 de la ley 581 de 2000 y del Decreto 770 de 2005 que clasifica los empleos Públicos en el país, respecto de los cargos del nivel directivo, establece esta norma en su artículo 4 que: **“ARTÍCULO 4º. Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales: 4.1 Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales**

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos²

Es importante mencionar que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto Marco 07 de 2017, respecto de la clasificación de los empleos, en cuanto a los de libre nombramiento y remoción, que es característica propia del máximo nivel decisorio de las entidades estatales, explicó “*Los empleos se clasifican como de libre nombramiento y remoción si corresponden a uno de los siguientes criterios: a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:*

*En la Administración Descentralizada del Nivel Nacional: Presidente, Director o Gerente General o Nacional; Vicepresidente, Subdirector o Subgerente General o Nacional; **Director y Subdirector de Unidad Administrativa Especial**; Superintendente; Superintendente Delegado; Intendente; Director de Superintendencia; Secretario General; Directores Técnicos, **Subdirector Administrativo, Financiero, Administrativo y Financiero; Jefes de Oficinas, Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, de Planeación, de Prensa o Comunicaciones; Jefes de Control Interno y Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces** (negrita y subrayas fuera de texto original).*

Para PNNC, según lo informado por el profesional Julio Ramírez del Grupo de Gestión Humana, mediante el correo electrónico de fecha 2 de Noviembre de 2023, se aplica el Decreto 2489 de 2006, “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones*”, por lo que los cargos del máximo nivel decisorio, en la nomenclatura de empleos sus códigos comienzan por el número “0” (cero) por lo que pertenecerían en principio a este nivel, sólo el Director General y los Subdirectores, pero no obstante no tener el código “0”, por las características y funciones especiales que tienen, también pertenecen a este Nivel, el Jefe (a) de la Oficina de Control Disciplinario Interno y el Coordinador (a) del Grupo de Control Interno.

Del anterior análisis y clasificación de los cargos del máximo nivel decisorio en Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, se concluye que son 7 los cargos pertenecientes al máximo nivel decisorio, de los cuales uno (1) se encontraba vacante al 8 de agosto de 2023, por lo que de los 6 cargos que se encontraban provistos, 4 de ellos se encontraban ocupados por mujeres, es decir que en el máximo nivel decisorio, la participación de la mujer es del SESENTA Y SEIS (66%) cumpliendo el porcentaje mínimo de participación (30% en la ley 581 de 2000) y la meta fijada por el Estado para el 2030, que es del 50% según lo descrito en el Documento CONPES 3918 de 2018.

4.4.2 Respetto del Cargo Jefe de Control Interno

Es importante mencionar que el cargo Jefe de Oficina de Control Interno es tenido en cuenta como máximo nivel decisorio en la entidad, ya que: según el artículo 10 de la ley 87 de 1993 dispone que el “*jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que*

² PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Decreto ley 770 de 2005 “*Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004*”. Artículo 4

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley³ al Respecto el Departamento Administrativo de la Función Pública ha explicado que “La Oficina de Control Interno es entendida como uno de los elementos del Sistema de Control Interno, del nivel gerencial, encargada de cumplir las funciones que allí se le señalan. Y, el Jefe de Control Interno, asesor, coordinador o auditor se encarga de realizar la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, quien será designado de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. En consecuencia, en las entidades de la Rama Ejecutiva el cargo de jefe de control interno deberá ser provisto atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, que dispuso que el nominador en las entidades del nivel nacional es el presidente de la República⁴”

En otro concepto, el DAFP expresó que “Sobre el particular me permito informarle que, de conformidad con el artículo 9 de la ley 87 de 1993, La unidad u oficina de coordinación del control interno es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos⁵”

4.5 OTROS NIVELES DECISORIOS

El Grupo de Gestión Humana de la entidad, en cuanto a los empleados que desempeñan cargos en los otros niveles decisorios reportó al DAFP lo siguiente:

NO. PREGUNTA	TEXTO DE LA PREGUNTA	REPORTE DE LA ENTIDAD
12	De los cargos de nivel directivo de su entidad. ¿Cuántos cargos son de otros niveles decisorios?	6
13	Indique el número de cargos de nivel directivo de otros niveles decisorios que se encuentran vacantes.	0
14	De los cargos de nivel directivo de los otros niveles decisorios de su entidad ¿Cuántos de estos están ocupados por mujeres?	1
15	De los cargos de nivel directivo de otros niveles decisorios de su entidad ¿Cuántos de estos están ocupados por hombres?	5

Tabla 7 – preguntas del reporte al DAFP de la participación de la mujer en otros niveles decisorios de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-PNNC - corte agosto de 2023- Fuente Grupo de Gestión humana

De acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales al DAFP, los cargos de otros niveles decisorios son seis (6), uno (1) de ellos ocupados por una mujer y cinco (5) están ocupados por hombres,

³ CONGRESO DE LA REPUBLICA, ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control *interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”

⁴ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, concepto 25141 del 20 de febrero de 2013 pág. 2

⁵ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, Concepto 59101 de 2015, pág. 3.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

entonces al desagregar la información reportada se evidencia que los cargos que se reportaron como de otros niveles decisorios, se tiene:

OTROS NIVELES DECISORIOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- PNNC	
CARGO	NOMBRE DE LA FUNCIONARIA
Director Territorial	Jenny Pauline Cueto Gómez
Director Territorial	Jorge Eduardo Ceballos Betancur
Director Territorial	Fabio Villamizar Duran
Director Territorial	Gustavo Sánchez Herrera
Director Territorial	Edgar Olaya Ospina
Director Territorial	Robinson Galindo Tarazona

Tabla 8. Correo electrónico de Gestión Humana a solicitud de Grupo de Control Interno respecto de las preguntas del reporte de participación de la mujer en la entidad al Departamento Administrativo de la Función Pública- fuente Gestión Humana

Entonces, aplicando a Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC las disposiciones normativas relacionadas con el concepto de los otros niveles decisorios, en el artículo 3° de la Ley dice: “*Entiéndase para los efectos de esta Ley, por «otros niveles decisorios» los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial. Ejemplo: en un ministerio hacen parte de los otros niveles decisorios los directores técnicos, subdirectores, entre otros*”⁶. Se tiene que los funcionarios que desempeñan cargos de otros niveles decisorios son los directores territoriales, porque si bien es cierto tienen autonomía administrativa y financiera, su competencia está estrechamente relacionada con la Dirección territorial, delimitada geográficamente y con autonomía sobre los parques nacionales y las Áreas Protegidas que la conforman, asimismo, deben dar cumplimiento a las políticas, planes y programa trazadas por la Dirección General y las subdirecciones.

En el caso de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, los cargos que pertenecen a los otros niveles decisorios son las direcciones territoriales, es decir, que de los seis (6) cargos de otros niveles decisorios, 1 de ellos es ocupado por una mujer, esto equivale al 17%, es decir, no se cumple con el mínimo porcentual de participación femenina establecida en la ley 581 de 2000, y está por debajo de la meta propuesta por el Gobierno nacional para 2030 que es el 50%.

Ahora bien, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 455 de 2020, establece en su artículo 2.2.12.3.3. establece: “*Participación efectiva de la mujer: La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres; ;(...)*”

⁶ Ibid, pag 16

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

Para analizar el cumplimiento de la norma anteriormente citada, se tendrá en cuenta que el nivel directivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, a 8 de agosto de 2023 estaba conformado por 13 cargos, de los cuales uno (1) estaba vacante, de los 12, 5 cargos se encuentran ocupados por mujeres, lo que representa un 41.75% de participación de mujeres en cargos directivos de la entidad, con lo anterior se concluye que la entidad no ha alcanzado la meta establecida en el Decreto 455 de 2020, y se hace un llamado para que en el cargo vacante, se permita la participación del género femenino.

4.6. OTRAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyó las siguientes preguntas en el reporte que debía realizarse:

18. Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios tienen alguna discapacidad?
19. Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?
20. Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son víctimas del conflicto armado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)
21. Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son firmantes del Acuerdo Final de Paz? De las respuestas se observa que en Parques Nacionales Naturales de Colombia, al 8 de agosto de 2023, no había mujeres con discapacidad, que pertenecieran a grupos étnicos y/o racializados, ni víctimas del conflicto armado, ni firmantes del Acuerdo Final de Paz.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:
Ley 581 de 2000; Documento CONPES 3918 de 2018 numeral 5.3 Plan de acción, subnumeral 5.3.1 Lineamiento 1: esquema de seguimiento y reporte. Indicadores nacionales y metas del país a 2030. Decreto 455 de 2020, el cual adiciona el Decreto 1083 artículo 2.2.12.3.3	En cuanto a clasificación de los cargos de nivel directivo de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, se encuentra que PNNC, a 8 de agosto de 2023, no dio cumplimiento a los criterios establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000, porque el porcentaje es del 41.75% y no como debe ser del 50%.
Ley 1448 de 2011 Decreto 1753 de 2016	En cuanto al cumplimiento de los porcentajes de participación de la mujer en el nivel directivo en el máximo nivel decisorio, se cumple con las metas propuestas, pero no pasa lo mismo con cargos de nivel directivo de otro nivel decisorio incumpliendo el artículo 4 literal c de la Ley 581, ya que solo se alcanza un 17%, al 8 de agosto de 2023. En cuanto a las metas propuestas por el Decreto 455 de 2020, literal c, se tiene un cumplimiento del 41.75%, encontrándose una oportunidad importante en el cargo directivo vacante para la vinculación de una mujer a la entidad, y así dar cumplimiento a las metas de participación de la mujer en cargos de nivel directivo.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	<p>En relación con las preguntas realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, relativas a mujeres en Otros Niveles Decisorios, con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos y/o racializados, víctimas del conflicto armado y firmantes del Acuerdo Final de Paz, se observa que en PNNC, no se tienen vinculadas personas que cumplan con esas condiciones.</p>
<p>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</p>	
<p>NO CONFORMIDAD 1: Se presenta incumplimiento de las metas de participación de la mujer en otros niveles decisorios, al tener solo a una mujer vinculada, lo que arroja un cumplimiento del 17%, vulnerando el literal c del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, en donde se determina que debe ser mínimo del 30%.</p>	
<p>NO CONFORMIDAD No. 2. No se da cumplimiento a la meta de participación de la mujer, en los niveles directivos de Parque Nacionales Naturales de Colombia, al solo alcanzar una participación del 41.75%, incumpliendo el literal c del artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020 que adiciona el Decreto 1083 de 2015, el cual exige un cumplimiento mínimo del 50%.</p>	
<p>OBSERVACIÓN No. 1. Se evidencia que en PNNC, no se están aplicando las normas soportes para vincular a mujeres en Otros Niveles Decisorios, con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos y/o racializados, víctimas del conflicto armado y firmantes del Acuerdo Final de Paz</p>	

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda tener en cuenta la sugerencia realizada en el seguimiento que se efectuó por parte del Grupo de Control Interno sobre el informe presentado para el año 2022, en el sentido de adelantar las gestiones ante la Dirección con el fin de tomar medidas por el nominador, encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020 que adiciona el Decreto 1083 de 2015.
- Se recomienda tener en cuenta la sugerencia realizada en el seguimiento que se efectuó por parte del Grupo de Control Interno sobre el informe presentado para el año 2022, en el sentido de que el Nominador de la entidad, aumente la participación de las mujeres en los cargos directivos tanto en el Máximo Nivel Decisorio, como en los Otros Niveles Decisorios de Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, con el fin de dar cumplimiento a las metas de inclusión del Gobierno Nacional.
- Respecto a las nuevas preguntas realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se sugiere al Grupo de Gestión Humana, revisar la aplicación de las normas que tienen que ver con mujeres en Otros Niveles Decisorios, con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos y/o racializados, víctimas del conflicto armado y firmantes del Acuerdo Final de Paz.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

7. CONCLUSIONES

- La Ley de cuotas, como mecanismo para garantizar la participación de las mujeres en los altos cargos del Estado, debe ser de estricto cumplimiento en concordancia con el cumplimiento de los mandatos constitucionales. Esto permitirá reducir la brecha de desigualdad que aún persiste en el país. Según la Procuraduría, 1.628 entidades de todo el país incumplieron su obligación de contar para el 2020, como mínimo, con un 35 % de mujeres en los cargos de decisión⁷.
- La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de PNNC, no cumple las reglas establecidas en el literal c del artículo 2.2.12.3.3 Decreto 455 de 2020 que adiciona el Decreto 1083 de 2015 el cual determina: *c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.*
- Parques Nacionales Naturales de Colombia, no está dando cumplimiento cabal a las normas de inclusión de mujeres en cargos de Nivel Directivo (41.75%) y de Otros Niveles Decisorios (17%).
- Respecto a las nuevas preguntas realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se sugiere al Grupo de Gestión Humana, revisar la aplicación de las normas que tienen que ver con mujeres en Otros Niveles Decisorios, con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos y/o racializados, víctimas del conflicto armado y firmantes del Acuerdo Final de Paz, con el propósito de que sean aplicadas.
- Se adelantó Plan de mejoramiento que fuera suscrito en virtud del seguimiento del cumplimiento a la ley de cuotas de la vigencia 2022, no cumpliéndose las acciones, y no logrando la efectividad esperada conforme se evidencia en el presente informe.

Aprobado por:



GLADYS ESPITIA PEÑA
Coordinadora Grupo Control Interno

Elaborado por: María Mercedes Medina Orozco – Contratista GCI

⁷ artículo del diario El Espectador de fecha 16 de junio de 2022

<https://www.elespectador.com/judicial/mas-de-1600-entidades-les-fallaron-a-las-mujeres-incumplieron-la-ley-de-cuotas/>